

MATRICULA DE UNA SOCIEDAD DE HECHO

Como la sociedad de hecho no es persona jurídica, no procede su matrícula en el registro mercantil. Sin embargo, deben efectuar matrícula mercantil cada uno de los socios de hecho, si las personas que la integran realizan actividades mercantiles.

¿CUÁNDO SE DEBE REALIZAR LA MATRÍCULA MERCANTIL?

Si la sociedad de hecho tiene establecimientos de comercio, la matrícula debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura, marcando en el formulario de matrícula que los propietarios del establecimiento de comercio están asociados en sociedad de hecho.

NOTA: En el Registro Mercantil únicamente se inscriben las providencias que decreten la disolución y liquidación de las sociedades de hecho.

TRAMITES PARA LA CANCELACION DE MATRÍCULA

La cancelación debe solicitarse por todos los socios de la sociedad de hecho, mediante solicitud escrita, ya sea presentada personalmente o en su efecto reconocida ante juez o notario.

CÁMARA
DE COMERCIO
DE SEVILLA

¡QUEREMOS LO NUESTRO!